



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento SER14I01OK	Código de Expediente SER/2020/74	Fecha y Hora 20-10-2020
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D2O2K0K5J6Z3Q5Y0HV3	

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 05/10/2020, se acordó:

Asunto: Aprobar la convocatoria de Ayudas para paliar la situación de las personas en situación de vulnerabilidad económica a través del empleo de las prestaciones existentes para paliar la pobreza energética, año 2020.

Objeto. Contribuir a paliar la situación de las personas en situación de vulnerabilidad económica a través del empleo de las prestaciones existentes para paliar la pobreza energética.

Acciones subvencionables. Carencia de recursos económicos.

Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de éstas ayudas, las personas o unidades familiares residentes en el Concejo de Tineo que carezcan de recursos económicos para la atención de gastos relacionados con el pago de suministros energéticos de la vivienda habitual y, que concurren en factores de riesgo y/ o que estén en riesgo de exclusión social.

Bases reguladoras. Las descritas en el BOPA nº 149 de fecha 03/08/2020.

Cuantía de las subvenciones. La cuantía concreta vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto, (esto es un total de 23100 €, en la partida 23100 48004 22020003256) de las solicitudes presentadas, de los requisitos establecidos con las prioridades descritas en el apartado 8 de las bases reguladoras.

Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Requisitos. Los previstos en las bases reguladoras, art.3 del BOPA nº149 de fecha 03/08/2020.

Criterios y límites para la concesión. Se concederá en función del crédito disponible y del cumplimiento de los requisitos exigibles. Se abonarán como pago único, con una cuantía máxima de 500 Euros por unidad familiar. En cualquier caso el importe no podrá ser superior al gasto de energía abonado por el solicitante.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de la LGS, la instrucción del procedimiento corresponderá a una Trabajadora Social. El órgano colegiado estará integrado por el titular de la Concejalía de Servicios Sociales, una Trabajadora Social y/o un empleado municipal.

Resolución y notificación. El plazo de resolución y notificación a los interesados será de 6 meses mediante notificación individualizada.

Justificación. Se entenderá justificado el gasto con la documentación aportada en



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
SER14I01OK

Código de Expediente
SER/2020/74

Fecha y Hora
20-10-2020

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



el momento de formular la solicitud, puesto que, aquella ya contiene las facturas correspondientes al gasto realizado durante el año de la convocatoria, que comprenderá desde el 22 de noviembre de 2019 hasta el inicio de la convocatoria del año en curso.

Requisitos. Los previstos en las bases reguladoras, art.3 del BOPA nº149 de fecha 03/08/2020.

Criterios y límites para la concesión. Se concederá en función del crédito disponible y del cumplimiento de los requisitos exigibles. Se abonarán como pago único, con una cuantía máxima de 500 Euros por unidad familiar. En cualquier caso el importe no podrá ser superior al gasto de energía abonado por el solicitante.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de la LGS, la instrucción del procedimiento corresponderá a una Trabajadora Social. El órgano colegiado estará integrado por el titular de la Concejalía de Servicios Sociales, una Trabajadora Social y/o un empleado municipal.

Resolución y notificación. El plazo de resolución y notificación a los interesados será de 6 meses mediante notificación individualizada.

Justificación. Se entenderá justificado el gasto con la documentación aportada en el momento de formular la solicitud, puesto que, aquella ya contiene las facturas correspondientes al gasto realizado durante el año de la convocatoria, que comprenderá desde el 22 de noviembre de 2019 hasta el inicio de la convocatoria del año en curso.

Tineo a 20/10/2020

El Alcalde-Presidente